



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

N° 00168-2025-GSF-OSITRAN

Lima 20 de octubre de 2025

ENTIDAD PRESTADORA : **CORPAC S.A.**

MATERIA : Reprogramación del Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán.

VISTOS:

El Memorando N° 00247-2025-JCA-GSF-OSITRAN y el Memorando N° 00253-2025-JCA-GSF-OSITRAN emitidos por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, junto con el Memorando N° 01669-2025-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, la versión actualizada de la "Directiva para la formulación, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión del Ositrán" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 004-2021-GG-OSITRAN, establece en su numeral 7.3 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00162-2024-GG-OSITRAN de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Supervisión del Ositrán correspondiente al año 2025;

Que, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, a través del Memorando N° 0247-2025-JCA -GSF-OSITRAN, emitido el 15 de octubre de 2025, solicitó reprogramar una (1) actividad de supervisión en materia "Económica - comercial" programada para octubre referida a una inspección al Aeropuerto de Jaén para la verificación del cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones, la aplicación de contratos de acceso, la verificación de la difusión de procedimientos de reclamos, su registro y atención, entre otros aspectos; contenida en el Plan Anual de Supervisión 2025 aplicable a la entidad prestadora CORPAC S.A.

Que, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, a través del Memorando N° 0253-2025-JCA -GSF-OSITRAN, emitido el 17 de octubre de 2025, solicitó reprogramar una (1) actividad de supervisión en materia de "Operaciones" programada para setiembre referida a una inspección al Aeropuerto de Jaén, para la verificación del estado operativo de las instalaciones; contenida en el Plan Anual de Supervisión 2025 aplicable a la entidad prestadora CORPAC S.A.

Que, conforme a lo informado por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, de acuerdo con el NOTAM C3742/25 la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén permanecerá cerrada a las operaciones hasta el 29 de octubre de 2025 debido a trabajos en la pista principal, motivo por el cual resulta necesaria la reprogramación para noviembre en el caso de la inspección operativa, y para diciembre la inspección económica - comercial.

Que, estando a los hechos antes descritos, así como la necesidad sustentada por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, junto con la recomendación del Supervisor Estadístico Financiero II de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, de reprogramar el Plan Anual de Supervisión 2025,

Visado por: CAMPOS FLORES
Luis Danilo FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2025 12:52:50 -0500



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrان.gob.pe

resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo a efectos de aprobar la referida reprogramación;

De conformidad con el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y, el numeral 7.3 de la versión actualizada de la "Directiva para la formulación, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión del Ositrán", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 004-2021-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la reprogramación del Plan Anual de Supervisión 2025, respecto a las actividades de supervisión, aplicables a la entidad prestadora CORPAC S.A., conforme a la propuesta mediante los documentos de vistos.

Artículo 2°: Comunicar a la Gerencia General la reprogramación aprobada mediante la presente Resolución.

Artículo 3°: Comunicar a la Oficina de Comunicación Corporativa para que realice la publicación en la página web institucional, la presente Resolución y el Plan Anual de Supervisión 2025 reformulado de la entidad prestadora CORPAC S.A., conforme lo establece la Directiva para la formulación, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión del Ositrán.

Artículo 4°: Notificar la presente Resolución a la entidad prestadora CORPAC S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente de Supervisión y Fiscalización

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

DANILO CAMPOS FLORES

Jefe de Contratos Aeroportuarios

Jefatura de Contratos Aeroportuarios

Visado por:

CRISTHIAN ZÁRATE SALAS

Supervisor Estadístico Financiero II

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2025145858

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025

Infraestructura: Aeropuertos bajo administración de CORPAC S.A.
Concesionario: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

N°	Materia	Obligación	Referencia Legal	Vencimiento de obligación	Programación de Actividades	Producto Final
01	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Cuzco	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Junio	Acta de Inspección
02	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Jaén	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Noviembre	Acta de Inspección
03	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Huánuco	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Junio	Acta de Inspección
04	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Jauja	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Agosto	Acta de Inspección
05	Operaciones	Verificación del estado operativo de las instalaciones del Aeropuerto de Cuzco	RUITUP: literales a) y f) del Artículo 7°, literal a) del Artículo 11°, los literales a) y b) del artículo 12° y el artículo 22° del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público	No aplica	Octubre	Acta de Inspección
06	Operaciones	Presentación del Plan Anual de Mantenimiento - Lado Tierra	Reglamento General de Supervisión Artículo 24° literales a) y c)	Abril (*)	Mayo	Informe
07	Operaciones	Informe Mensual - Setiembre, octubre, noviembre y Diciembre 2024	Reglamento General de Supervisión: literal c) del Artículo 26° Informes	Enero	Febrero	Informe
08	Operaciones	Informe Mensual - Enero, febrero, marzo y abril	Reglamento General de Supervisión: literal c) del Artículo 26° Informes	Mayo	Junio	Informe
09	Operaciones	Informe Mensual - Mayo, junio, julio y agosto	Reglamento General de Supervisión: literal c) del Artículo 26° Informes	Setiembre	Octubre	Informe
10	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Cuzco	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Febrero	Acta de Inspección
11	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Sede Central AIJC	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Marzo	Acta de Inspección
12	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Huánuco	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Marzo	Acta de Inspección
13	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Jauja	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Setiembre	Acta de Inspección

Visado por: CAMPOS FLORES
Luis Danilo FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2025 12:52:55 -0500

Visado por: ZARATE SALAS Cristhian
Emanuel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2025 12:06:29 -0500

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025

Infraestructura: Aeropuertos bajo administración de CORPAC S.A.
Concesionario: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

N°	Materia	Obligación	Referencia Legal	Vencimiento de obligación	Programación de Actividades	Producto Final
14	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Jaén	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
15	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Sede Central AIJC	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Junio	Acta de Inspección
16	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de ILO	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Junio	Informe
17	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Cuzco	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Agosto	Acta de Inspección
18	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Sede Central AIJC	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Setiembre	Acta de Inspección
19	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Tingo María	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Noviembre	Acta de Inspección
20	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Aeropuerto de Andahuaylas	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	Noviembre	Diciembre	Informe

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025

Infraestructura: Aeropuertos bajo administración de CORPAC S.A.
Concesionario: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

N°	Materia	Obligación	Referencia Legal	Vencimiento de obligación	Programación de Actividades	Producto Final
21	Económico Comercial	Cumplimiento de procesos de suscripción de contratos de acceso y/o modificaciones. Cumplimiento de aplicación de contratos de acceso. Difusión de procedimientos de reclamos. Registro de Reclamos. Atención de reclamos. Aplicación de Tarifas. Aplicación de políticas comerciales. Sede Central AIJC	REMA: Art. 8° literales a) y b) y Capítulo 3° del Título III. Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN: Artículos 14°, 17° y 33°. RETA: Art. 7° y 11°.	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
22	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Diciembre 2024	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Enero	Febrero	Informe
23	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Enero 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Febrero	Marzo	Informe
24	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Febrero 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Marzo	Abril	Informe
25	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Marzo 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Abril	Mayo	Informe
26	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Abril 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Mayo	Junio	Informe
27	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Mayo 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Junio	Julio	Informe
28	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Junio 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Julio	Agosto	Informe
29	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Julio 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Agosto	Setiembre	Informe
30	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Agosto 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Setiembre	Octubre	Informe
31	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Setiembre 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Octubre	Noviembre	Informe
32	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Octubre 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Noviembre	Diciembre	Informe
33	Económico Comercial	La Entidad Prestadora tiene la obligación de presentar el Informe Mensual - Noviembre 2025	Reglamento General de Supervisión: literal d) y e) del Artículo 26° Informes	Diciembre	Enero 2026	Informe

* La presentación del Plan Anual de Mantenimiento en el mes de Abril, esta vinculada con la asignación presupuestal que la CORPAC reciba de FONAFE y el MEF, por ello se consideró el mes del Vencimiento de la Obligación